

TOMO CLI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de diciembre de 2018  
Alcance Tres  
Núm. 51



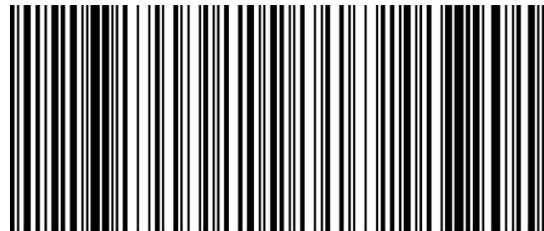
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

### Contenido

Circular No. SI/06, mediante la cual se informa del segundo período general de vacaciones del servicio de administración tributario (SAT) comprendido del día 20 de diciembre del 2018 al 04 de enero de 2019 3

Publicación electrónica



Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de diciembre de 2018.

**CIRCULAR No. SI/06**

**C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN  
Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LAS MISMAS,  
DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
HIDALGO.**

**P R E S E N T E S.**

Atendiendo a la armonización que deben observar las autoridades fiscales del Estado con la autoridad fiscal federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en razón de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 y 27, publicada de manera anticipada en la Página Oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), decretó como Segundo Periodo General de Vacaciones del SAT, el comprendido del día 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019; del Acuerdo SS/3/2018 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2018, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2018, donde se declaran inhábiles los días del 17 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019, por segundo periodo vacacional; Acuerdo General 001/2018 mediante el cual se dan a conocer las días inhábiles y los periodos de vacaciones administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente del año 2018, señalando como periodo del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019 y Circular número 40 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitida por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, donde señala como Segundo Periodo General de Vacaciones, el comprendido del jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019, para los servidores públicos de confianza y funcionarios del Gobierno del Estado de Hidalgo; por lo que, considerando las atribuciones en materia fiscal estatal y federal coordinada que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 y 27, publicada de manera anticipada en la Página Oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** En el periodo comprendido del día 20 de diciembre de 2018 al día 4 de enero de 2019, que corresponde al segundo periodo general de vacaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se suspenden los plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.

**SEGUNDO:** Por lo que hace a los periodos generales de vacaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, los plazos y términos legales se computaran de conformidad con el punto PRIMERO de la presente.

**TERCERO:** Por regla general, de conformidad con la Circular número 40 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitida por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, del día 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, corresponde el segundo periodo general de vacaciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se suspenden los plazos y los términos legales correspondientes, en los actos de autoridad, trámites y procedimientos relacionados con impuestos estatales, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal, reanudando labores el día 7 de enero de 2019, aplicando esta regla a los servidores públicos



adsritos a la Subsecretaría de Ingresos, a la Dirección General de Auditoría Fiscal, a la Dirección General de Recaudación y Centros Regionales de Atención al Contribuyente, adsritos a la misma.

**CUARTO:** Podrá excepcionarse, por las necesidades propias del servicio que prestan la Subsecretaría de Ingresos y sus direcciones generales y áreas administrativas adsritas a éstas, mediante comunicación previa a los servidores públicos, de la fecha en que deben presentarse en forma anticipada para capacitarse en los diversos cursos, pruebas de inicio, conocimiento, utilización e implementación de las herramientas informáticas que les permitan reiniciar sus labores, sin que estas actividades presenciales habiliten días o contravengan lo señalado en los puntos que anteceden.

**QUINTO:** Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**L.D. y M.D.F. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
**RÚBRICA**

C.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.  
Prof. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

